

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.313/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria:

- Se añade el siguiente párrafo a la Tarifa de Animación Verano del cuadro de tarifas del art. 3:

“El precio será incrementado en la cantidad de 20 euros semanales en el supuesto de solicitantes que hayan obtenido plaza en el servicio de comedor de las actividades de verano y no se encuentren incurso en alguna de las exenciones contempladas en el artículo 2 de la presente Ordenanza.”

Ávila, 16 de mayo de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.